

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 368/2024

VISTO:

El EX-2024-03204954- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR s/Vencimiento de Presentación y Pago de IIBB Periodo 2025"; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente, la Resolución General N° 12/2024 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos, correspondiente al Período Fiscal 2025;

Que asimismo, debe establecerse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2024 para los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta jurisdicción adhiera al Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2025 establecido por Resolución General N° 12/2024, dictada por la Comisión Arbitral;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente establece que: "El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las Leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquellos frente a la Administración en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos: c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes";

Que el Artículo 80 del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o Leyes Fiscales, el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese para el Período Fiscal 2025 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los Contribuyentes Directos, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Fíjese las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2025 de los Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, que se describen en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Establécese el día 31 de marzo de 2025 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 30 de junio de 2025, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual -Formulario CM05- para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Artículo 4°: Hágase saber que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 5°: De forma.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DIRECTOS

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2025

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyente con CUIT Terminados en (dígito verificador)				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
		DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1	FEB /25	18	19	20	21	24
2	MAR/25	18	19	20	21	25
3	ABR/25	21	22	23	24	25
4	MAY/25	19	20	21	22	23
5	JUN/25	18	19	23	24	25
6	JUL/25	18	21	22	23	24
7	AGO/25	18	19	20	21	22
8	SEP/25	18	19	22	23	24
9	OCT/25	20	21	22	23	24
10	NOV/25	18	19	20	24	25
11	DIC/25	18	19	22	23	24
12	ENE/26	19	20	21	22	23

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL

Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2025

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con CUIT terminados en (dígito verificador)			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
		DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
1	FEB /25	17	18	19	20
2	MAR/25	17	18	19	20
3	ABR/25	15	16	21	22
4	MAY/25	15	16	19	20
5	JUN/25	17	18	19	23
6	JUL/25	15	16	17	18
7	AGO/25	18	19	20	21
8	SEP/25	15	16	17	18

9	OCT/25	15	16	17	20
10	NOV/25	14	17	18	19
11	DIC/25	15	16	17	18
12	ENE/25	15	16	19	20